

VISTO: La propuesta de suscripción de un Convenio Específico con la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI). -----

RESULTANDO: 1) Que desde la Gerencia de Planificación y Desarrollo se pone a consideración del Consejo Directivo la propuesta de Convenio entre INEFOP y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI), orientado a promover la inclusión educativa, social y laboral de las personas acompañadas por dicha Dirección, facilitando su acceso a oportunidades de formación profesional administradas o financiadas por INEFOP. -----

2) Que el acuerdo prevé alcanzar hasta 500 personas a nivel nacional que manifiesten interés y reúnan las condiciones requeridas para participar en acciones de formación profesional, procurando priorizar aquellas situaciones que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieran mayores apoyos para el acceso y sostenimiento de sus trayectorias formativas. -----

3) Que DINALI tendrá a su cargo la identificación, valoración inicial, orientación y derivación de las personas participantes, así como su acompañamiento socioeducativo. INEFOP brindará información sobre la oferta formativa disponible, analizará las derivaciones y gestionará, cuando corresponda, la incorporación a las acciones formativas pertinentes, de acuerdo con la oferta vigente y los criterios técnicos institucionales. -----

4) Que el plazo de vigencia será de un año desde su firma y toda acción posterior que genere compromisos económico-financieros para INEFOP deberá documentarse separadamente y contar con la aprobación previa del Consejo Directivo. -----

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo entiende pertinente aprobar la propuesta en los términos recomendados. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL

DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

1. APRUÉBASE la suscripción de un Convenio Específico entre el Instituto



Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI), por el plazo de un año, y de acuerdo con el texto que se adjunta, sin asignación presupuestal, debiendo toda acción derivada del convenio que genere compromisos económico-financieros para INEFOP, contar oportunamente con la aprobación previa del Consejo Directivo. -----

2. COMUNÍQUESE a las Gerencias de Planificación y Desarrollo y Personas.
3. PUBLÍQUESE. -----

Miguel Venturiello

Director General INEFOP
Representante PE – MTSS

Juan Andrés Roballo

Director Representante PE – MEC

Gabriel Chouhy

Director Representante PE-OPP

José Pedro Derrégibus

Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gonzalo Irrazábal

Director Representante CIU
Sector Empleador

Flor de Liz Feijoo

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores